

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

GOBIERNO DE



EL SALVADOR

ACUERDO No. 74. -

**CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,**  
**Secretaria Privada de la Presidencia de la República.**

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 62, de fecha 4 de junio de 2024, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 5); así como lo establecido en el Art. 5 numeral 1), Art. 6 y 7 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y Art. 104 de las Disposiciones Generales de Presupuestos. **ACUERDA:** Conceder 90 días de licencia con goce de sueldo, a partir del 6 de junio al 3 de septiembre de 2024, ambas fechas inclusive, al señor [REDACTED] por [REDACTED] quien está nombrado con el cargo de Operador de Tráfico, de la Unidad Presupuestaria: 07- SECRETARÍA DE COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA, Línea de Trabajo: 02- RADIO NACIONAL Y CANAL 10 TELEVISIÓN EDUCATIVA Y CULTURAL.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL,** en la ciudad de San Salvador, el día seis de junio de dos mil veinticuatro.

--- Firma ilegible ---

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara  
Secretaria Privada de la  
Presidencia de la República